

ACTA DE CALIFICACIÓN SOBRE ÚNICO

ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y BOLLERÍA DEL CENTRO LARRA-BELAGUA

En el domicilio social de Navarra Impulsa Cultura, Deporte y Ocio, S.L. (en adelante NICDO), en Plaza de la Constitución s/n de Pamplona/Iruña, siendo las 13:10 h del día 26 de junio de 2026, reunida:

- D^a. Irene Pérez, Responsable del Área de Compras y Jurídica de NICDO.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 50.2 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, la unidad gestora de la compra manifiesta la inexistencia de causas de interés financiero, económico o personal que comprometan su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación.

De conformidad con lo dispuesto en la estipulación 18 de las Condiciones Regulatoras se procede, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), a la apertura del sobre único “Documentación General y Criterios Cuantificables Mediante Fórmulas” presentado por la siguiente persona licitadora:

1. B31795164 – CONGELADOS ARIZA, S.L. (en adelante, CONGELADOS ARIZA)

De conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Regulatoras se procede a examinar el cumplimiento de los requisitos de participación con el resultado que se indica a continuación:

01. DECLARACIÓN RESPONSABLE

	CONGELADOS ARIZA
Declaración responsable	Correcta

02. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

El resultado de aplicación de los criterios cuantificables mediante fórmula para la oferta recibida es el siguiente:

CRITERIO EVALUABLE	CONGELADOS ARIZA	
	Contenido de la oferta	Puntuación obtenida
Criterio social	Sin distintivo ambiental	0,00
Precio	7,82 €	37,72
TOTAL		37,72

Por aplicación de los criterios de adjudicación previstos en las Condiciones Regulatoras la persona licitadora obtiene la siguiente calificación total (puntuación sobre único):

Puntuaciones ^

	RESULTADO
☐  CONGELADOS ARIZA, S.L.	 37.72

Por ello, se acuerda por parte de la unidad gestora de la compra solicitar a CONGELADOS ARIZA, S.L., la documentación recogida en la estipulación 21 de las Condiciones Reguladoras, indicándoles que la unidad gestora de la compra examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Reguladoras elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la calificación del sobre único.

Firma la unidad gestora de la compra en Pamplona/Iruña, a fecha de la última firma digital:

D^a. Irene Pérez,
Responsable del Área de Compras y
Jurídica de NICDO